

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 9 DE JUNIO DE 1986

Nº 20.570

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto Nº 6 de 13 de mayo de 1986, por el cual se acuerda la celebración de un ~~Contrato~~ ^{Contrato} con el extranjero entre la República de Panamá, y el Gobierno de la República de Italia.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Resolución Nº 16-86 de 23 de mayo de 1986, por la cual se autoriza la fusión del Banco Sudameris Internacional, S.A., con Banque Sudameris, de manera que sólo continúe operando y existiendo Banque Sudameris.

AVISOS Y EDICTOS *manera*



DECRETO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 6 (De 13 de mayo de 1986)

Por el cual se acuerda la celebración de un Contrato en el extranjero entre la República de Panamá y el Gobierno de la República de Italia.

EL CONSEJO DE GABINETE: CONSIDERANDO:

Que en base a la Minuta de Acuerdo del Club de París de fecha 19 de septiembre de 1985, entre la República de Panamá y los Representantes de los Gobiernos de Canadá, Dinamarca, Italia, Suecia y los Estados Unidos de América, se acordó otorgar a la República de Panamá facilidades para reprogramar o refinanciar la deuda proveniente de:

a) Crédito Comercial garantizado o asegurado por los Gobiernos de los países participantes del Crédito o sus Instituciones apropiadas.

b) Préstamo de los Gobiernos o sus instituciones apropiadas de los países participantes del crédito.

Que el reaseguramiento se aplicará a las amortizaciones de los deudos ya señalados, cuyo vencimiento estén comprendidos entre el periodo del 15 de septiembre de 1985 al 31 de diciembre de 1986.

Que de acuerdo con la Minuta del Club de París, cada país o Institución correspondiente de dicho país acreedor nego-

ciará separadamente un Acuerdo Bilateral con el Gobierno de la República de Panamá sobre los términos y condiciones financieras que envuelvan la reprogramación o refinanciamiento de sus deudas en las condiciones siguientes:

- 50 por ciento del total de las amortizaciones comprendidas en el periodo de consolidación antes mencionado, se pagarán en diez (10) cuotas semianuales iguales y consecutivos, fijándose el primer pago el 1o. de noviembre de 1989 y el último para el 1o. de mayo de 1994.

- El 50 por ciento restante, se pagará de acuerdo al Contrato original del Préstamo.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acuérdase la celebración en el extranjero de un Convenio entre la República de Panamá y el Gobierno de la República de Italia a objeto de reestructurar el pago de deudas comerciales garantizadas por el Gobierno de Italia o sus agencias, correspondientes a vencimientos o capital comprendidos dentro del periodo del 15 de septiembre de 1985 al 31 de diciembre de 1986. El correspondiente Contrato de Refinanciamiento se sujetará a los siguientes términos y condiciones:

1. Deudor: La República de Panamá.
2. Acreedor: SEZIONE SPECIALE PER

L'ASSICURAZIONE DEL CREDITO ALL'ESPORTAZIONE "SACE".

3. Monto: La suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$5,608,962.00) será refinanciado de la siguiente manera:

a. La cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$2,804,481.00), equivalente al Cincuenta por ciento (50 por ciento) de la suma a refinanciar y condiciones que se señalan adelante.

b. El Cincuenta por ciento (50 por ciento) restante, se pagará de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo original.

4. Amortización: El cincuenta por ciento (50 por ciento) a refinanciarse se amortizará en diez (10) cuotas semestrales sucesivas e iguales, la primera de las cuales se efectuará el 1o. de noviembre de 1989 y la última el 1o. de mayo de 1994.

5. Intereses: La República de Panamá pagará intereses a la tasa LIBOR para depósitos en Dólares de los Estados Unidos de América, a seis (6) meses plazo, más un diferencial de tres quintos de interés por ciento 7.5 por ciento) anual

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editore Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

Los intereses serán pagaderos semestralmente el 1o. de mayo y el 1o. de noviembre de cada año, comenzando el 1o. de mayo de 1986.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Gobierno de la República de Italia, para que en nombre y representación de la República de Panamá, suscriba el Convenio a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos que de conformidad con los términos de la respectiva contratación o a su juicio se requieran, a fin de llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, y para que incluyan en dicho Convenio y demás documentos, todos los acuerdos, modalidades y convenios que a su juicio fueron necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalentes para

este tipo de transacción.

ARTICULO TERCERO: Envíese una copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO CUARTO: La transacción a que se refiere este Decreto ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá a los trece días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República.
El Ministro de Gobierno y Justicia.

RODOLFO CHARRI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR E. ALEXANDER

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Obras Públicas,
EFRAIN ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
BRUNO GARISTO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Vivienda,
ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Salud,
CARLOS A. DE SEDAS HIJO

El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION NUMERO 16-86
(De 23 de mayo de 1986)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que **BANCO SUDAMERIS INTERNACIONAL S.A.**, antes Banco Mercantil de Panamá, S.A. - Sudameris sociedad constituida conforme la legislación panameña, mediante Escritura Pública Nº. 812 de 10 de marzo de 1966 inscrita en el Registro Público a Ficha Nº. 011450, Rollo Nº. 0047, Imagen Nº. 00188 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) y **BANQUE SUDAMERIS** entidad bancaria organizada conforme la legislación ex-

tranjera y habilitada en Panamá mediante Escritura Pública Nº. 6710 de 26 de agosto de 1977, inscrita en el Registro Público a Ficha Nº. S.E. 000054, Rollo 797, Imagen 0044, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) autorizados para ejercer el negocio de banca en Panamá o en el exterior; mediante Resolución Nº. 33-71 de 5 de agosto de 1971 y Nº. 15-86 de 23 de mayo de 1986, respectivamente; Que conforme lo dispone el Artículo 29 del Decreto de Gabinete Nº. 238 de 2 de julio de 1970, **BANCO SUDAMERIS INTERNACIONAL S.A.** y **BANQUE SUDAMERIS** han solicitado por intermedio de apoderado, mediante memoriales de 16 de abril de 1986, autorización para fusionarse;

Que conforme a la fusión propuesta,

BANCO SUDAMERIS INTERNACIONAL S.A. se disuelve absorbido por **BANQUE SUDAMERIS**, que asume la responsabilidad del primero frente a sus clientes y demás acreedores;

Que por razón de la disolución resultante de la fusión propuesta, **BANCO SUDAMERIS INTERNACIONAL S.A.** solicita cancelación de su Licencia General;

Que, según los solicitantes, la fusión propuesta persigue una mejor y más eficiente organización y funcionalidad del Grupo Bancario Sudameris en Panamá; y

Que la solicitud de fusión propuesta, así como la solicitud de cancelación de Licencia General del **BANCO SUDAMERIS INTERNACIONAL S.A.** no presentan objeciones, estimándose aceptables los razones expuestas por los solicitantes.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorízase la fusión de BANCO SUDAMERIS INTERNACIONAL, S.A. con BANQUE SUDAMERIS, de manera que sólo continúe operando y existiendo BANQUE SUDAMERIS.

SEGUNDO: Déjase sin efecto la Resolución N°. 33-71 de 5 de agosto de 1971, por medio de la cual se otorgó Licencia

General a BANCO SUDAMERIS INTERNACIONAL, S.A. y cancelóse dicha Licencia.

TERCERO: Ordénase a BANCO SUDAMERIS INTERNACIONAL, S.A. comunicar, en debida forma, a sus clientes, acreedores y demás personas interesadas los términos de la fusión autorizada por la presente Resolución.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinti-

trés (23) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
OVIGILDO HERRERA M.
EL PRESIDENTE

MARIO DE DIEGO JR.
EL SECRETARIO

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

Al Público se hace saber
Yo, Yahia M. Almasri, varón mayor de edad con cédula de identidad personal No.N-15-412, Representante Legal del Negocio denominado "NOVEDADES JAIME", ubicado en la Avenida Central Belisario Porras Las Tablas, con Licencia Tipo "B" con registro N.17595 expedida el día 23 de Junio de 1983, por este medio hago constar, que he vendido el Inventario de Mercancías a la Cia. Novedades Jaime, S.A.
Yahia M. Almasri
Céd. N-15-412

(L-203009

(2da publicación

AVISO

Para conocimiento del Público en general, Yo, WAI KEET MOCK HO, panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal- 9-579 he comprado el establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE Y REFRESQUERIA LOLO", ubicado en Calle No. 9 Avenida Amador Guerrero en la ciudad de Colón a la Sra. LO CHUN FAN DE MOCK portadora de la Cédula de Identidad Personal N-15-422 de acuerdo al Artículo No. 777 del Código de Comercio de Panamá.

Firma-----

L-462280

2da. publicación

AVISO

Yo José Anibal Laniado, con cédula de identidad personal N° 4-126-2318, por este medio comunico que he vendido mi negocio denominado DISCO CLUB TROPICAL, con Licencia Comercial Tipo "B" 26570 ubicado en calle 17 oeste N° 72, Santa Ana, de esta ciudad, al señor Wai Kuen Leung Chang, con cédula de identidad personal N° P.E.-9-745.

Según consta en Escritura Pública No. 4037 de 7 de abril de 1986, de la Notaría Sa. del Circuito de Panamá.

L-207644

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora LEGAL DEL Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica AIR DE PARIS, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

Al Sr. ALI WAKED, Representante Legal de la sociedad VICTORIA ZONA LIBRE, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica AIR DE PARIS, promovido en su contra por la sociedad BOURJOIS, S.A., a través de sus apoderados especiales DURLING and DURLING.

Se advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 20 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICIDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
FUNCIONARIO INSTRUCTOR
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA AD-HOC

L-094761

2da. publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1.783 del 13 de marzo de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 100627, Rollo 17918, Imagen 0078, ha sido disuelta la sociedad denominada GRANBY FINANCE INC. el 31 de Marzo de 1986.

Panamá, 2 de Abril de 1986

L-092355

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 185 del 10 de enero de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 061653, Rollo 17388, Imagen 0140, ha sido disuelta la sociedad denominada VANDA, ENTERPRISES CO., INC. el 23 de enero de 1986 Panamá, 28 de enero de 1986

(L-092356

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,048 del 29 de Abril de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 126627, Rollo 18296, Imagen 0061, ha sido disuelta la sociedad denominada NENINE INC. el 12 de mayo de 1986.

Panamá, 14 de Mayo de 1986

L-207089

(Unica publicación)

REMATES:**AVISO DE REMATE**

MARIA DELGADO R., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra CARMEN ULLOA DE QUIROZ, y en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA—DECREDEL, contra CARMEN ULLOA DE QUIROZ, se ha señalado el día 18 de junio de 1986, para que tenga lugar el Remate de los bienes muebles de propiedad de CARMEN ULLOA DE QUIROZ, que se describen a continuación:

—Tres (3) Lavadoras Marca Whirlpool, Modelo CFA2000, serie C-04913309, C-21810571, C-21810430, año 1982, con un valor de B/300.00 cada una.

—Dos (2) Secadoras marca Whirlpool, Modelo CF12501, series M-02215434, M-02215495, año 1982, con un valor de B/300.00 cada una.

—Un (1) Calentador para agua de 40 galones de capacidad Marca State, Modelo C-V401RS1K, Serie D-82242261, año 1982, con un valor de B/120.00.

Señirá de Base para el Remate la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTE BALBOAS (B/1.620.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la Base del REMATE.

Desde las OCHO de la mañana (8:00 a.m.) hasta las CUATRO de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organo Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 37 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el Día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de mayo de Mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA DELGADO R.
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original
Panamá 28 de mayo de 1986
Secretario

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Lanzamiento de Retención de Bienes, propuesto por TERESINA PATIÑO DE PINZON contra VICTOR G. CASTILLO, se ha señalado el día 17 de junio de 1986, para que dentro del horario de ocho (8:00) de la mañana y cinco (5:00) de la tarde, se venda en pública subasta los bienes muebles que a continuación se describen:

- 1) Una mesa de trabajo, con ruedas, con sobre luminoso (mesa de dibujo) de 82 pulgadas y media de largo por 30 pulgadas de ancho, con sobre negro y enmarcado en aluminio color oro, con valor de B/60.00
- 2) Un atril rodante de madera, negro con valor de B/10.00
- 3) Una mesa cuadrada forrada en fórmica negra, con pie, redonda central, de metal, con elevación manual, con una medida de 42 pulgadas por 30 1/2 con un valor de B/60.00
- 4) Seis (6) ángulos de metal, decorativos, color dorados, con forma de asteriscos, de 6 pulgadas por 4 pulgadas con valor de B/1.00 c/u., total B/6.00
- 5) Dos (2) ángulos de metal cromado, simples de seis (6) pulgadas por tres (3) pulgadas con valor de B/1.00 c/u., total B/2.00
- 6) Dos (2) ángulos de metal cromados, simples de 12 pulgadas por tres (3) pulgadas, con valor de B/2.00 c/u., total de B/4.00
- 7) Seis sillas, giratorias, con ruedas, tapizadas en negro, tipo secretaria, con valor de B/15.00 c/u., total de B/90.00
- 8) Una tabillita forrada en fórmica imitación madera de 48x131/2, con valor de B/2.00
- 9) Una tabillita forrada en fórmica imitación madera de 48x71/2 con valor de B/2.00
- 10) Tres (3) tabillitas forradas en fórmica blanca de 24x8 pulgadas con valor de B/1.50 c/u., total de B/4.50
- 11) Un cuadro decorativo de figura geométrica con fondo azul, con hilos de diferentes colores, valorado en B/15.00
- 12) Un archivador Rose-lo, metal con cuatro (4) gavetas de diferentes colores, con valor de B/60.00
- 13) Un trípode profesional de metal, color negro, marca Bilara, modelo 3124, está en buen estado, con valor de B/225.00
- 14) Una sacapunta National eléctrico, con valor de B/5.00
- 15) Una radio marca Fisher, eléctrico, en buen estado, serie 11678 120 VAC, con sus bocinas grandes, con valor de B/150.00
- 16) Una máquina de escribir Brother, eléctrica, modelo N° 4612, serie N° A11870402, funcionan con valor de B/50.00
- 17) Una máquina de coser Singer, eléctrica, de cinco (5) gavetas serie C11202244, con valor de B/150.00

Señirá de base para el remate, la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS (B/895.00) y serán posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere

posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana del

día de hoy veintisiete (27) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

CERVANTES GONZALEZ RUIZ
SECRETARIO, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR
I-09.501

Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del finado SALEH EFF HASSAN o SALEH HASSAN (una misma persona) se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA". Chitré, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:
Por lo tanto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión testamentaria del finado SALEH EFF HASSAN o SALEH HASSAN, quien fue una misma persona, desde el día 2 de marzo de 1986, fecha de su fallecimiento.

Que según el testamento cerrado que el causante antes expresado otorgó, establecido como herederos a título universal a su esposa MARIA GONZALEZ DE HASSAN, quien falleció antes que el testador y a sus hijos DARIO HASSAN, NELSON HASSAN, GREGORIO HASSAN, LUZMILA HASSAN y FATIMA HASSAN. En tal virtud, téngase como únicos herederos universales del causante SALEH EFF HASSAN o SALEH HASSAN o SALEH HASSAN, quien fue una misma persona, y por decisión testamentaria del mismo, a sus hijos DARIO HASSAN, NELSON HASSAN, gregorio hassan, LUZMILA HASSAN o LUZMILA HASSAN DE CRESPO y FATIMA HASSAN; y téngase además como legataria, en los términos del testamento del causante, a ANDREA GONZALEZ y.

ORDENA:

Que concurran a estar en el juicio toda aquella persona que se cree con igual o mejor derecho que los herederos y legatarios señalados en los declaraciones anteriores; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio que señala el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.- La Juez. (fdo.) Licdo. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario. (fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Em.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por ZUBIETA Y ZUBIETA S.A. contra COIL INDUSTRIAS (Panamá) Inc., se ha señalado el día diecisiete (17) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que dentro de la noche de la mañana (8:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se venda en pública subasta los bienes retenidos, que ha continuación se describen así:

1. 2 escritorios de metal forrado con fórmica de seis gavetas, valorado en un total de B.100.00.
2. Una silla de escritorio negro, valor de B.30.00.
3. Una máquina de escribir eléctrica, TW 2,000, Serie 000115A valorada en la suma de B.450.00
4. Una calculadora Fact eléctrica, modelo 2259, Serie Nº. 0783, valorable en la suma de B.20.00.
5. Dos sillas de escritorio negra forrada con vinil negro, de metal los patos, valor de B.15.00, cada una, total de B.30.00.
6. Dos escritorios de metal chico, uno tiene cajón en el centro y el otro no tiene. Los dos tienen dos cajones a los lados, forrado en B.40.00 cada uno, haciendo un total de B.80.00.
7. Tres sillas de metal estática, forrada con vinil, valor B.15.00 cada una, haciendo un total de B.45.00.
8. Un armador chocolate con cuatro cajones de color, valorado en la suma de B.40.00.
9. Dos sillas chocolate ejecutiva de metal, una forrada de metal valorado en B.15.00, cada una, haciendo un total de B.30.00.
10. Tres sillas de metal estática forradas con metal vinil con un valor de B.15.00 cada una, haciendo un total de B.45.00
11. Un archivador chocolate de dos cajones con un valor de B.10.00 cada uno, total B.20.00
12. Una mesita de comedor con patas de metal y forrada en fórmica con un valor de B.10.00.
13. Cuatro sillas de la mesita de comedor con pata de metal forrada en vinil, con valor de B.5.00 cada una, con un valor de B.20.00.
14. Una refrigeradora blanca white-Whestinghouse de una puerta, serie

26210, con valor de B.50.00
13. Un radio cassette Crown, Modelo CS-11003, con valor de B.20.00.

Servirá de base para el remate la suma de NOVECIENTOS NOVENTA BA BOAS (B.990.00) y será postura admisible la que cubra los dos terceros (2-3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postores menester consignar previamente en el Tribunal, al cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán los propuestos y desde esa hora en adelante, se escucharán los pujos y repujos que pudieren presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en ellos mismos horas señaladas "Artículo 1259". "En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 5 por ciento del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viclando una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles consignar el 20 por ciento del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El remate que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá a los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cubra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la secretaria del Tribunal, hoy treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis a las dos de la tarde.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor.
Máximo Mojica Q.
CERTIFICADO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 30 de mayo de 1986
Máximo Mojica Quintero
Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Dto. de Panamá.

I.094999
Única publicación

plazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy doce (12) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,
(Fdo.) Lidia. Nelly Topla de Reyes.

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.
Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 12 de mayo de 1986.
Esteban Poveda C.,
Secretario.

L-207450
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ERNESTO BONILLA CASTILLO (Q.E.P.D.), se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Que se encuentra abierta la sucesión intestada de ERNESTO BONILLA CASTILLO (Q.E.P.D.), desde el día 23 de diciembre de 1984, fecha de su defunción.

B) Que es heredero del causante, la Sra. Diana Julia de León Sanchez, en condición de esposa, y SE ORDENA:

1) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos las personas que pudieren tener algún interés legítimo en él.

2) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuario se tenga como parte al Sr. Director General de Ingresos, y.

3) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma MENDOZA Y VALLE, como apoderado de la parte peticionaria, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) Lidia. Zoila R. Esquivel, La Juez, (Fdo.) Lidia A. de Ramos Sra".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 12 de septiembre de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Lidia Zoila Rosa Esquivel V.

(Fdo.) Juez Segundo del Circuito
(Fdo.) Lidia A. de Ramos,
Secretaria

certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 12 de Sept. de 1985
Lidia A. de Ramos
Secretaria

(L-094557.
Unica publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, al público en general por medio de este Edicto.

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión Intestado de JORGE TULLIO CALZUDES CAPUANO se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI: AUTO N° 1016- DAVID, veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) VISTOS.

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriqui, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO.- Que está abierta la Sucesión Intestada de JORGE TULLIO CALZUDES CAPUANO, desde el día 12 doce de agosto de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO.- Que es heredero sin perjuicio de terceros MARIA DEL CARMEN CALZUDES CASANOVA, en su condición de hija del causante.

TERCERO.- y se ordena a terceros interesados en el juicio a presentarse a estar a derecho, y se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1601, del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (Fdos.) Lidia. Guillermo Mosquera- Juez Segundo del Circuito de Chiriqui- Rolando Ortega A. Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriqui".

Por tanto, se fija este Edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy 13-trece- de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

David, 13 de febrero de 1985

El Juez, (Fdo.)
(Fdo.) Rolando Ortega A.
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original
David, 13 de febrero de 1985.

(L-206963)
Unica publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO N° 39
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIR.

CUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que por medio del presente edicto al Público.

EMPLAZA:

A, ROBINSON RIVAS SANCHEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto YASMINA MARILY JAEN ESPINOSA.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy trece (13) de mayo de 1986.

Panamá, 13 de mayo de 1986
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
EL JUEZ
EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

L-207267
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:

A MARTIN ALBERTO PAZ SOLANILLA, de paradero desconocido, para que en el término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal TEODOSIA ALIDA COPREA FORTE.

Se le advierte al empleado, que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 8 de abril de 1986

(FDO) LICDO.
OSWALDO M. FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL
(FDO) LIA RIVERA
LA SECRETARIA

L-206813
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 41

La Suscrita JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

MAXIMA DIJIA SANCHEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MIGUEL ANGEL GUERRA BASTISTA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal, hoy veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Juez,
(fdo.) ELITZA DE MORENO
(fdo.) GUILLERMO MORON A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 26 de febrero de 1986

Guillermo Morón Abrego
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,
Ramo de lo Civil

(L-207090)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

A la Ausente **CARMEN SUTTON**, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo **ALFRED R. LAYNE**, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de octubre de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.)
Licda. Zaila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito
(fdo.)

Lidia A. de Ramos,
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 7 de octubre de 1986.

Lidia A. de Ramos
Secretaria

L-207191
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

-NUMERO -215-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

GRISELDA DE LEON DE ESCOBAR, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por GERARDO ESCOBAR.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panamá, 18 de octubre de 1985
Elitza C. de Moreno
La Juez

Guillermo Morón A.
Secretario
CERTIFICO que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 18 de octubre de 1985
GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil

L-207273
(Única publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, Primer Suplente, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado **JOSE DEL CARMEN GUEVARA ATENCIO**, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, cuatro de abril de mil

novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada del finado **JOSE DEL CARMEN GUEVARA ATENCIO**, desde el día 11 de mayo de 1984, fecha de su deceso:

Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, sus nietos **VICTORIA WILLIAMS GUEVARA**, **GISELA WILLIAMS GUEVARA**, **CARLOS ANTONIO PADILLA GUEVARA** y **ELDIS MARIBEL PADILLA GUEVARA**, en representación de su difunta madre **TOMASA GUEVARA ALMANZA**, hija del finado **JOSE DEL CARMEN GUEVARA ATENCIO**; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez Primer Suplente, (fdo.) Esteban Poveda C. - El Oficial Mayor Interino, (fdo.) Bolívar Rodríguez

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy siete (7) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez Primero Suplente,
(fdo.) Esteban Poveda C.
El Oficial Mayor Interino,
(fdo.) Bolívar Rodríguez.

Lo anterior es fiel copia de su original
Chitré, 7 de abril de 1986.

Bolívar Rodríguez,
Oficial Mayor Interino

(L-202601)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

Lo suscrito, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Testamentaria de **POMPLILIO MEDINA FERNANDEZ (Q.E.P.D.)**, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, doce (12) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS.....

En consecuencia, la suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.- Que está abierta la sucesión testamentaria de POMPLILIO MEDINA FERNANDEZ (Q.E.P.D.), desde el día 3 de marzo de 1986, fecha de su deceso;

2.- Que de conformidad con el testamento es su heredera única y universal su hija RAMON ESTEBAN MEDINA ZAMBRANO, con cédula No. 7-85-2264.

SE ORDENA:

1.- Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

2.- Que se tenga al Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro como parte en esta sucesión para toda la relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias;

3.- Que se tenga como apoderado judicial en la sucesión al Lcdo. ANDRES FERLES, como apoderado judicial en los términos del poder conferido; y

4.- Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese, La Juez (fdo.) Lcdo. Belinda Rubio de Urriola, El Secretario (fdo.) Mario E. Franco A.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 12 de mayo de 1986,

La Juez,
Lcdo. BELINDA RUBIO DE URRIOLA
MARIO E. FRANCO A.
Secretario

CERTIFICÓ: Que lo anterior es fiel copia de su original.-
Panamá, 12 de mayo de 1986

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

(L-207105)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de legada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

Al señor MICHAEL KOLL NESCHER, portador de la cédula de identidad personal No. EB-22-647 y al señor SHLOMO GLIKSBERG, portador de la cédula de identidad personal No. N-11-643, para que dentro

del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, a tener de la dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo par Jurisdicción Coactiva Interpuesta por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en su contra.

Se advierte a los Empleados que si no comparecen a este despacho dentro del término Indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público, de la Secretaría de este Tribunal, hoy 29 de mayo de 1986 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

TOMAS VEGA CADENA
JUEZ EJECUTOR

RICARDO SALDAÑA
SECRETARIO

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 29 de mayo de 1986.

Ricardo Saldaña
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 78

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA A:

LUIS AGUSTIN RODRIGUEZ, en su condición de Representante Legal de la Sociedad ESUMO, S.A., cuya paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto en su contra por el BANCO IBEROAMERICANA, S.A.

Se advierte al empleado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 15 de mayo de 1986

EL JUEZ

Lcdo. Oswaldo Fernández E. (fdo)

Lía Rivera
La secretaria (fdo)

L-207442
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 169

El Suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

a, MELCOR, S.A., cuyo representante legal es la señora ROSA DE CORRO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto REPARTO EL PINACULO, S.A.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término Indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, y para la publicación legal de este Edicto, copias del mismo se entregan a la parte interesada.

Panamá, 10 de diciembre de 1985
El Juez,
Lcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
Juez Sexto del Circuito de
Panamá Ramo Civil
EDGAR UGARTE J.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 12 de diciembre de 1985

EDGAR UGARTE J.

Secretario (L-206957)
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:

10-04-86--15

CERTIFICA:

Que la Sociedad HERRING MARITIME, S.A., se encuentra registrada en el Tomo 0988 Folio: 0322 Asiento: 108567 de la Sección de persona mercantil desde el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha: 114944 Rollo: 011431 Imagen: 0057 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha Sociedad ocurra su disolución mediante Escritura Pública N° 4677 de 02 de abril de 1986, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 18012, Imagen 0015, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 09 de abril de 1986.

Panamá, diez de abril de mil novecientos ochenta y seis a las 9:21 a.m.

Fecha y hora de expedición
NOTA: Esto certificación no es valida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA
L-091689
Única publicación

Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Juan Francisco Castillo
Secretario Ad-Hoc.

L-207582
(Única Publicación)

AGRARIOS:

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO N° 228-85

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIREC-
CION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que la señora Natividad Franco Pérez, vecina del Corregimiento de Las Barretas, Distrito de Olá, portadora de la cédula de identidad personal N° 2-76-1672, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 2-0357-79 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás + 1468.08 m², ubicada en Las Barretas, Distrito de Olá, Corregimiento El Palmar de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Antonio González;
SUR: Carmelita González;
ESTE: Andrés García;
OESTE: Margarito González.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Olá o en la Corregiduría de El Palmar y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 10 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 16 días del mes de abril de 1986.
Clementina R. de Mosquera
SECRETARIA AD-HOC.

R/ Inocente Hernández
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE MIDA

L-041042
(única publicación)

EDICTO No. 68

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESE

ALCALDIA MUNICIPAL

Peasé, 28 de mayo de 1986

EDICTO

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que la señora TILCIA REBOLLEDO VDA. DE QUINTERO, de nacionalidad panameña, de estado civil viuda, profesión JUBILADA, cedula N° 6AV-32-483 vecino del distrito de Peasé, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva, sobre un Solar Municipal adjudicable dentro del Area Urbana del Distrito de Peasé, y el que tiene una capacidad superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y UN DECIMITROS (242.61 Mts2); y comprendido dentro de los linderos siguientes:

NORTE: DIGNA A. DE MARCIAGA

SUR: CALLE JOSE V. BLANCO
ESTE: FINCA MUNICIPAL 10794 (Resto)

OESTE: TILCIA R. VDA. DE QUINTERO

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo N° 18 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una

soia vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.
Eliaseo López Mencomo
Alcalde del Distrito

Dallys Trejos A.
Secretaria

Es fiel copia de su original
Peasé, 28 de mayo de 1986

Dallys Trejos A.
Sria.

L-0949 21
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO No. 244

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: Que el Sr. (A) MANUEL CONCEPCION DE LA ROSA GOMEZ, panameño mayor de edad, Unido, Oficio Marino, residente en Puerto Calmito casa No. 1200, portador de la cédula de identidad personal No. 5-20-447.

en su propio nombre o en representación de su propio persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique o título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle La Cobima de la Barriada Puerto Calmito Corregimiento Puerto Calmito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número..... y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 62356, Folio 484, Tomo 1436, Terreno Municipal con 16.23 mts.

SUR: Calle La Cobima con 23.56 mts.
ESTE: Resto de la Finca 62356 Folio 484, Tomo 1436, ocupado por ELVIA E. CRENIS MENDIETA, con 38.64 mts.

OESTE: Resto de la Finca 62356 Folio 484, Tomo 1436, ocupado por Terreno Municipal con 39.95 mts.

Area total del terreno: seiscientos ochenta y siete metros cuadrados con seiscientos sesenta y cinco decímetros cuadrados (787.665) Mts. 2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse al (s) que se encuentren afectados.

Entréguesele sendas copias del pre-

sente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 10 de noviembre de mil novecientos ochenta.

El Alcalde:
(Fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS

Oficial del Depto. de Catastro. (Fdo. Sra. CORALIA DE ITURRALDE.

Es fiel copia de su original
La Chorrera diez de noviembre de mil novecientos ochenta.

CORALIA DE ITURRALDE
Oficial del Dpto. de Catastro Municipal

L-207340
(Única Publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DEARRAJAN PROV DE PMA.
EDICTO NUMERO (9)
(de 25 de febrero 1986)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DEARRAJAN AL PUBLICO HACE SABER:

Que el señor LUIS ACEVEDO NIETO, ciudadano panameño, mayor de edad, residente en esta población Cabecera, portador de la cédula de identidad personal No. 4-27-626, ha solicitado a éste despacho alcaldicio se le conceda mediante memorial enviado la ADJUDICACION A TITULO COMPRA-VENTA, de un lote de terreno Municipal ubicado en esta población Cabecera, el terreno en referencia tiene un área de CERO HECTAREA MAS SEISCIENTOS SETENTA Y UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y TRES DECIMETRO CUADRADO (0 HA- 671.53 M2), el cual esta dentro de los siguientes linderos:

Norte: Resto de la finca 4375, tomo 99, folio 142, prop. del Municipio de Arraján, ocupado por Rogelio García y Julia De León.

Sur: Resto de la finca 4375, tomo 99, folio 142, prop. del Municipio de Arraján, ocupado por Eduardo Tejada y servidumbre existente.

Este: Avenida 11 de octubre.

Oeste: Resto de la finca 4375, tomo 99, folio 142, prop. del Municipio de Arraján, ocupado por Virgilio Romero.

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 de 8 de agosto de 1965, se FIJA el presente EDICTO en lugar visible de este despacho por espacio de diez (10) días hábiles para que dentro del mismo puedan las personas que se encuentran afectadas presentar su reclamo.

Copia de este EDICTO se entregó a la parte interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad o en la Gaceta Oficial.

ALBERTO DE SANTIS R.

Alcalde

MARITZA MATHURIN E.
Secretaria General

L-207171
(Única publicación).

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5 CAPIRA
EDICTO No. 026-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) PASTOR GUTIERREZ MELGAR vedino (a) del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 7-41-208, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-194-85, la Adjudicación a Título Oneroso, de (2) parcelas que forman parte de la Finca No. 671, inscrita al Tomo 14, Folio No. 84, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has - 879.42 M2, ubicado en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1 Ubicada en LA MITRA, con una superficie de Has - M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CALLE PRINCIPAL OTRAS FINCAS Y TERRENOS DE LILIA ESTHER.

SUR: TERRENOS DE EMILIO ALVARADO Y EULOGIA VERGARA.

ESTE: TERRENOS DE JOSE MARIA CASTILLO.

OESTE: CALLE A LA MITRA Y A LA CHORRERA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregaron al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Copia, 5 del mes de FEBRERO de 1986.

AGRON. LEONOR OSORIO
C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

L-091729
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5- CAPIRA

EDICTO No. 153-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ANDRES HUMBERTO MENIETA DELGADO y otros, vecinos (a) del Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-69-389, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-063-85, la Adjudicación a Título Oneroso de 4 há. 8576.44 m2, el cual se encuentra ubicado en el Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Santiago Torres
SUR: Terreno de Tomás Rodríguez, Manuel Rodríguez y carretera

ESTE: Carretera de asfalto al Arado

OESTE: Terreno de Tomás Rodríguez
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA 30 DE OCTUBRE DE 1985
AGR. LEONOR OSORIO C.I. No.332-79
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc.

(L-091727)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

"A la señora DORA CELINDA ATENCIO DE GOYCOECHA cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el juicio especial de VENTA DE BIENES COMUNES que en su contra han interpuesto las señoras ADELINA ROSA ATENCIO hoy DE SOLIS, EDILMA ODERAYS BARRIOS, hoy DE AGUILAR Y DIGNA EMERITA DELGADO hoy de

VEGA, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de Circulación Nacional, de conformidad con lo establecido por el DECRETO de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia, de que si no comparece en el término concedido, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se ha de seguir el juicio".

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy veintituno -21- de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.

Juez Primero del Circuito de Los Santos
FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario

(L-102022)

Unica Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL
PRESENTE EDICTO,**

EMPLAZA:

A MARTIN CEBALLOS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto FINANCIERA OMNI, S.A.

Se advierte al demandante que de no comparecer en el término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 15 de mayo de 1986.

EL JUEZ,

LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA RAMO CIVIL
EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PANAMA, 16 DE MAYO DE 1986.**

EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO

L-207378
(Unica publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Especial de Sucesión Intestada de MARIA DE JESUS REYES GUERRERO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuyo fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que esto abierto en este Juzgado el Juicio Especial de Sucesión Intestada de MARIA DE JESUS REYES GUERRERO, desde el día 24 de enero de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su legítimo heredero es FELIPE REYES GUERRERO, en su condición de hermano de la cujus y sin perjuicios de terceros y

ORDENA:

Comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Se tiene como parte interesada al Fisco Nacional, para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Se tiene como parte interesada al Fisco Nacional, para el cobro del impuesto de mortuario.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo. Cópiese y notifíquese (fdo) LICDO. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA. Juez 1o. del Circuito de Coclé. (fdo) Delfina Isabel Berrio M. Sria."

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaria y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, lo que se hace hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Licdo. FELIPE RODRIGUEZ
GARCIA
Juez 1o. del Circuito
de Coclé

Delfina Isabel Berrio
Sria.

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZ-
GADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE
CERTIFICA:**

EDITORA RENOVACION S.A.

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Panamá, veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).
Delfina I. Berrio M.
Sria.

L-207794

(Unica Publicación)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA N° 5 CAPIRA

EDICTO N° 014-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ALFREDO FONSECA MORA vecino (a) del Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 8-173-486, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-211-85, la Adjudicación a Título Oneroso de 0 Hós. - 1039.3549m2, ubicado en el Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE EDUARDO HIDALGO

SUR: BARRANCO PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ESTE: TERRENOS DE ALFREDO FONSECA M.

OESTE: BARRANCO PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 23 de enero de 1986
AGRON. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ROSALINA CASTILLO
Secretarín Ad-Hoc

L-091723

Unica publicación